



EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, MUNICIPIO Y ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 24 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDAS Y REUNIDOS PARA SESIONAR QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: LA MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, PRESIDENTA MUNICIPAL; EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA, ASÍ COMO LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, EDUARDO CONTRERAS MURILLO, MINERVA CORREA HINOJOSA, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, ADRIANA DÍAZ NEGRETE, ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ, VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, RICARDO PEÑA PARRA, DANIELA ANDREA PÉREZ ABBUD, MARTHA GRACIELA RAMOS CARRASCO, JULIO CÉSAR ORTIZ VILLANUEVA, CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS, JAVIER SÁNCHEZ HERRERA Y LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE ENERO DEL AÑO 2018, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
3. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HOGARES, COMERCIO E INDUSTRIA, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V., POR EL QUE SOLICITA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 23/16, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, EN QUE SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO "DOMINION RESIDENCIAL" Y SU NOMENCLATURA.
4. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SALVADOR BELTRÁN SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE PROYECTOS INMOBILIARIOS HERMES, S.A. DE C.V., PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "SAN CRISTÓBAL PLAZA COMERCIAL" Y SU NOMENCLATURA.
5. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CONSUELO CORONADO PÉREZ, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE CARLOS ARMENDÁRIZ NO. 25, DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RELATIVO A LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y DEL EJERCICIO FISCAL 2018.
7. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE GOBERNACIÓN Y SALUD, PARA LA MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO OCTAVO, SECCIÓN PRIMERA DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COLABORACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, RELATIVO AL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.
8. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN, PARA LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL "MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO BENITO JUÁREZ".
9. PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTAN LAS REGIDORAS MÓNICA BORRUEL MACÍAS E IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, PARA MODIFICAR LA FECHA DE ENTREGA DE LOS PREMIOS MUNICIPALES "DEL CUIDADO AL MEDIO AMBIENTE" Y "HÉROE CIVIL CHIHUAHUENSE", ADMINISTRACIÓN 2016-2018.
10. PUNTO DE ACUERDO PARA DECLARAR RECINTO OFICIAL EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE EL SAUZ, A FIN DE CELEBRAR A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 14 DE FEBRERO DE 2018, LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO.
11. EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA. PRESENTA, EL 5TO. INFORME TRIMESTRAL DE LOS TRABAJOS REALIZADOS POR LA SINDICATURA A SU CARGO.
12. ASUNTOS GENERALES:
 - PROPUESTA QUE PRESENTA EL REGIDOR CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS, EN RELACIÓN A LA FORESTACIÓN DE LA CIUDAD.
 - PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA MARTHA GRACIELA RAMOS CARRASCO, EN RELACIÓN A LA MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL A LAS MUJERES EJEMPLARES.
 - PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, EN MATERIA CULTURAL.
 - PROPUESTA QUE PRESENTA LA REGIDORA DANIELA ANDREA PÉREZ ABBUD, PARA LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LA AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO.

I.- EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO LA PRESIDENTA MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, CON LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, LA ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

II.- EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA QUE SE DESCRIBE EN EL MISMO, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA



LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

III.- EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA ADRIANA DÍAZ NEGRETE, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HOGARES, COMERCIO E INDUSTRIA, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V., POR EL QUE SOLICITA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 23/16, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, EN QUE SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO "DOMINION RESIDENCIAL" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON 19 VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES DE LA REGIDORA ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ Y EL REGIDOR RICARDO PEÑA PARRA, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JAIME FEDERICO ELÍAS MADERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HOGARES, COMERCIO E INDUSTRIA, S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO DE CHIHUAHUA, S.A DE C.V.

SEGUNDO.- SE MODIFICA EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 23/16, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016, EN EL QUE SE AUTORIZÓ DESARROLLAR EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL EN LA MODALIDAD DE URBANIZACIÓN POR ETAPAS, "DOMINION RESIDENCIAL" Y SU NOMENCLATURA, CON SUPERFICIE DE 352,169.20 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA ZONA OESTE DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN UN CAMBIO DE NOMENCLATURA DE MANZANAS, ASÍ COMO UN CAMBIO DE LOTIFICACIÓN INTERIOR Y CAMBIO DE PERSONAS MORALES PARA QUEDAR COMO "HOGARES, COMERCIO E INDUSTRIA S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIÓN Y URBANISMO DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V.",

EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 352,169.20 METROS CUADRADOS, DONDE SE INSTALA EL USO HABITACIONAL, ENTRE OTROS Y CUATRO FRACCIONES DE TERRENO PARA DONACIÓN FUERA DE POLÍGONO DE 1,926.49, 1,276.96, 12,301.35 Y 107.46 METROS CUADRADOS, PARA UN TOTAL DE 15,612.26 M2 CORRESPONDIENTE A LA DONACIÓN ANTICIPADA DEL CONVENIO DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2001, ESCRITURA 6256 VOLUMEN 343, Y ESCRITURA 366 VOLUMEN 14, RESPECTIVAMENTE; EL POLÍGONO PRINCIPAL PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS:

AL NORESTE: CON PROPIEDAD DE HOGARES, COMERCIO E INDUSTRIA S.A. DE C.V. BOSQUES DE SAN FRANCISCO II, AV. FRANCISCO VILLA Y CGO FARMS S.A. DE C.V.;
AL SURESTE: CON CONDOMINIO BOSQUES DE SAN FRANCISCO ETAPA III;
AL SUROESTE: CON PROPIEDAD DE VALLE ESCONDIDO DEL NORTE S.A. DE C.V.;
AL NOROESTE: CON PROPIEDAD DE HOGARES, COMERCIO E INDUSTRIA S.A. DE C.V.

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE PREDOMINANTE MAYOR A 400 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

USO DE SUELO	SUPERFICIE M2	NO. LOTES
HABITACIONAL	131,836.19	263
RESERVA HABITACIONAL	118,964.45	3
SERVIDUMBRE	5,203.60	8
ÁREA JARDINADA	2,121.47	9
BARDA MUNICIPAL	154.55	12
CASETA	116.57	1
TALUD	545.55	1
DONACIÓN ÁREA VERDE	22,412.96	10
VIALIDADES (INCLUYE AV. FCO. VILLA)	70,813.86	N/A
DESLINDE	352,169.20	307
DONACIÓN EQUIPAMIENTO FUERA DE POLIGONO	15,612.26	4
TOTAL	367,781.46	311

ETAPA I

USO DE SUELO	SUPERFICIE M2	NO. LOTES
HABITACIONAL	101,989.29	199
RESERVA HABITACIONAL	13,393.51	1
SERVIDUMBRE	4,998.71	7
ÁREA JARDINADA	1,528.34	7
BARDA MUNICIPAL	113.98	9
CASETA	116.57	1
DONACIÓN ÁREA VERDE	19,208.17	8
VIALIDADES (INCLUYE AV. FCO. VILLA)	51,198.54	N/A
TOTAL	192,547.11	232



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

ETAPA II

USO DE SUELO	SUPERFICIE M2	NO. LOTES
HABITACIONAL	29,846.90	64
RESERVA HABITACIONAL	62,330.58	1
SERVIDUMBRE	204.89	1
ÁREA JARDINADA	593.13	2
BARDA MUNICIPAL	25.29	2
DONACIÓN ÁREA VERDE	1,535.22	1
TALUD	545.55	1
VIALIDADES	18,637.96	N/A
TOTAL	113,719.52	72

ETAPA III

USO DE SUELO	SUPERFICIE M2	NO. LOTES
RESERVA HABITACIONAL	43,240.36	1
BARDA MUNICIPAL	15.28	1
DONACIÓN ÁREA VERDE	1,669.57	1
VIALIDADES	977.36	N/A
TOTAL	45,902.57	3

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EL DÍA 11 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- I. DEBERÁ RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE APROBADO EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO S.O. 23/16.
- II. QUEDA SIN VALIDEZ EL INCISO "CC)" DEL ACUERDO DE CABILDO S.O. 23/16, DEBIDO A QUE LOS USOS DE DONACIÓN SIMPLE QUEDAN ELIMINADOS, INTEGRÁNDOSE EN ESTA MODIFICACIÓN POR ÁREA DE RESERVA HABITACIONAL.

TERCERO.- PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES; REALIZARSE LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

IV.- EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SALVADOR BELTRÁN SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE PROYECTOS INMOBILIARIOS HERMES, S.A. DE C.V., PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "SAN CRISTÓBAL PLAZA COMERCIAL" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SALVADOR BELTRÁN SÁENZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE PROYECTOS INMOBILIARIOS HERMES, S.A. DE C.V.

SEGUNDO.-ESTA COMISIÓN APRUEBA Y SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, LA AUTORIZACIÓN PARA SUBDIVIDIR EN ÁREAS PRIVADAS Y COMUNES Y DESARROLLAR EL CONDOMINIO COMERCIAL DENOMINADO "SAN CRISTÓBAL PLAZA COMERCIAL" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 7,324.94 METROS CUADRADOS.

EL DESARROLLO EN COMENTO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 7,324.94 METROS CUADRADOS Y DOS DONACIONES FUERA DE POLÍGONO DE 1,861.90 Y 224.02 METROS CUADRADOS; Y EL POLÍGONO PRINCIPAL PRESENTA LAS SIGUIENTES:

COLINDANCIAS

AL NORTE: CON PROPIEDAD PRIVADA
AL SUR: CON AV. LOS ARCOS
AL ESTE: CON AV. CRISTÓBAL COLON FONTANARROSA
AL OESTE: CON CALLE ARROYO NARAGUA

EL DESARROLLO CUENTA CON UNA SUPERFICIE PREDOMINANTE DE UNIDAD PRIVATIVA MAYOR A 78 M². LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

GENERAL		
USO	LOTES	SUPERFICIE (M2)



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

ÁREA PRIVATIVA		
ÁREA COMERCIAL	25	2,687.31
ÁREA COMUN		
ÁREAS VERDES	5	181.81
ÁREA DE SERVICIO	5	134.41
ÁREA DE USO COMÚN	2	104.07
BANQUETAS	6	546.24
ESTACIONAMIENTO	10	1,759.55
CIRCULACIÓN INTERIOR	1	1,911.55
DESLINDE	54	7,324.94
DONACIÓN ANTICIPADA CORDILLERAS	1	224.02
DONACIÓN ANTICIPADA PARA FUTUROS DESARROLLOS	1	61,750.00
SAN CRISTÓBAL PLAZA COMERCIAL	-	1,861.90
TOTAL	56	69,298.96

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2017; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

- QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- SE RECOMIENDA CONSIDERAR EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- LAS VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:

VIALIDADES DE ASFALTO: VIALIDADES INTERIORES

DESPALMAR EL TERRENO EN UN ESPESOR MÍNIMO DE 0.20 M, COLOCAR LUEGO UNA CAPA DE 0.20M DE ESPESOR MÍNIMO CON MATERIAL QUE CUMPLA CON CALIDAD DE SUB-RASANTE, COMPACTADA AL 95% DE SU PVSIM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA DEBERÁ ESTAR COMPACTADA AL 98% DE SU PVSIM DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557). ES IMPORTANTE QUE EL CONTENIDO DE FINOS EN ESTA CAPA NO EXCEDA DE 10%, QUE EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO SOBREPASE DE 28% NI SU ÍNDICE PLÁSTICO DE 6% Y UN VRS DEL 100% COMO MÍNIMO Y QUE EN GENERAL, SE VERIFIQUE QUE EL MATERIAL CUMPLA CON LAS NORMAS PARA BASE DE PAVIMENTO FLEXIBLE.

UNA VEZ COMPACTADA LA CAPA BASE Y ESTANDO SUPERFICIALMENTE SECA Y LIBRE DE POLVO SE APLICARÁ UN RIEGO DE IMPREGNACIÓN A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 1.7 LT/M2, CON EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO MEDIO O CON EMULSIÓN SÚPER ESTABLE. DEBERÁ LOGRARSE UNA PENETRACIÓN DE 4.0 MM COMO MÍNIMO.

PREVIO A LA COLOCACIÓN DE LA CARPETA Y UNA VEZ QUE SE HAYA DEFLUXADO TOTALMENTE EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ UN RIEGO CON UN PRODUCTO EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO A RAZÓN DE 0.7 LT/M2.

INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SER APLICADO EL RIEGO DE LIGA SE TENDRÁ LA CARPETA DE CONCRETO ASFÁLTICO. EL CONCRETO ASFÁLTICO DEBERÁ ESTAR ELABORADO CON MATERIALES PÉTREOS PRODUCTO DE TRITURACIÓN DE ROCA Y CON CEMENTO ASFÁLTICO AC-20 O PG 70-16 EN PROPORCIÓN DE 4.5% DEL PESO SECO.

DE LOS AGREGADOS PÉTREOS. LA CAPA SE COMPACTARÁ AL 95% DEL PESO VOLUMÉTRICO MÁXIMO DETERMINADO POR LA PRUEBA MARSHALL.

VIALIDAD	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO
▪ VIALIDADES INTERIORES	BASE HIDRÁULICA, 15 CM, COMPACTACIÓN 98% CARPETA ASFÁLTICA, 5 CM, 95% MARSHALL SUBRASANTE, 20 CM, COMPACTACIÓN 95%

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- L) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUBRASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- M) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM2. CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM2.
- N) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- O) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- P) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- Q) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- R) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- S) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- T) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA, GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.
- U) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- V) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- W) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- X) EN LOS ESTACIONAMIENTOS QUE SE CONSTRUYAN AL DESCUBIERTO, SE DEBERÁ DE PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CUANDO SEA A UNA SOLA LÍNEA. EN CASO DE SER A DOS LÍNEAS, DEBERÁ PLANTARSE UN ÁRBOL POR CADA SEIS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.
- Y) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.
- Z) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO SEPA 388/17 EXPEDIENTE NO. 187/17 DE FECHA DE 25 DE AGOSTO DEL 2017.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, CAPÍTULO OCTAVO DE LA NOMENCLATURA, NOMINACIÓN Y NÚMERO OFICIAL, SECCIÓN CUARTA DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS; ASÍ COMO EN CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, CELEBRADA EL DÍA 1 DE JUNIO DEL 2017, SE APROBÓ EL ANTEPROYECTO DEL CONDOMINIO "SAN CRISTÓBAL PLAZA COMERCIAL", ASÍ MISMO SE REALIZÓ LA INVESTIGACIÓN EN EL PLANO DE LA CIUDAD Y EN LA QUINTA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN CHIHUAHUA, VISIÓN 2040, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL NO. 80 EL DÍA MIÉRCOLES 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, POR LO QUE SE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN TÉCNICO:

NOMBRE DEL DESARROLLO EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO PROPUESTO PARA SU DENOMINACIÓN:
SAN CRISTÓBAL PLAZA COMERCIAL

VIALIDADES EXISTENTES EN LA ZONA	UBICACIÓN
AVENIDA LOS ARCOS	VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA, ACCESO AL DESARROLLO, COLINDA CON EL LÍMITE DEL POLÍGONO.
AVENIDA CRISTÓBAL COLON FONTANARROSA	VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA, ACCESO AL DESARROLLO, COLINDA CON EL LÍMITE DEL POLÍGONO.
CALLE ARROYO NARAGUA	VIALIDAD ESTABLECIDA EN LA ZONA, ACCESO AL DESARROLLO, COLINDA CON EL LÍMITE DEL POLÍGONO.

TERCERO.- PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

V.- EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CONSUELO CORONADO PÉREZ, PARA QUE LE SEA ENAJENADO, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN LA CALLE CARLOS ARMENDÁRIZ NO. 25, DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. CONSUELO CORONADO PÉREZ, EN EL EXPEDIENTE NO. 0067/2016.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA ENAJENAR A FAVOR DE LA C. CONSUELO CORONADO PÉREZ, UN TERRENO MUNICIPAL UBICADO CALLE CARLOS ARMENDÁRIZ NO. 25, A 29.25 METROS A LA CALLE CUARTA, DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 239.00 METROS CUADRADOS, EL CUAL TIENE UN COSTO DE \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), CANTIDAD QUE HA SIDO CUBIERTA MEDIANTE CERTIFICADO DE PAGO NO. 3255961, EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD CONTENIDO EN EL OFICIO 142B/2014, DE FECHA 29 DE AGOSTO DEL 2016, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN URBANA DEPARTAMENTO DE ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DE LAS DIRECTRICES DE DESARROLLO URBANO, MEDIANTE EL CUAL ESTABLECE QUE EL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN FUE ANALIZADO POR ESA DIRECCIÓN, POR LO QUE LA PROPUESTA SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE FACTIBLE, ASÍ COMO DEL ACUERDO DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, EN SU SESIÓN NÚMERO 7 DE FECHA 4 DE MAYO DEL 2017, EN LA QUE SE APROBÓ POR MAYORÍA DE VOTOS LA SOLICITUD PLANTEADA.

EL TERRENO PRESENTA LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADO	DISTANCIA (METROS)	COLINDANCIA
1-2 FRENTE	10.00	CALLE CARLOS ARMENDÁRIZ
2-3 DERECHO	23.20	LOTE NO. 27
3-4 FONDO	10.57	LOTE NO. 26
4-1 IZQUIERDO	23.20	LOTE NO. 23

TERCERO.- EXPÍDASE EL TÍTULO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE, EN EL ENTENDIDO QUE LOS GASTOS DE REGISTRO SERÁN POR CUENTA DEL SOLICITANTE.

CUARTO.- LA ENAJENACIÓN SE JUSTIFICA EN EL SENTIDO DE QUE EL PROMOVENTE ES EL ÚNICO BENEFICIARIO, YA QUE ELLA MISMA LO TIENE CONSTRUIDO Y DETENTA LA POSESIÓN, Y POR PARTE DEL MUNICIPIO EL LOTE DE TERRENO MULTICITADO, CARECE DE CUALESQUIER UTILIDAD, EN VIRTUD DE QUE EL MISMO NO ES SUSCEPTIBLE DE APROVECHAMIENTO PARA ESTE MUNICIPIO, SEGÚN ES DE APRECIARSE EN EL REPORTE DE VERIFICACIÓN FÍSICA QUE SE INTEGRA AL EXPEDIENTE, DE IGUAL MANERA EL PREDIO SE ENCUENTRA LIBRE DE RESTRICCIONES.

VI.- EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RELATIVO A LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Y DEL EJERCICIO FISCAL 2018. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, A EFECTO DE ASIGNAR RECURSOS ECONÓMICOS ADICIONALES POR UN MONTO DE \$112,585,364.01 (CIENTO DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.N.), APLICABLES A PROGRAMAS PRIORITARIOS ESTRATÉGICOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016 - 2018 DETALLADOS EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO UNO Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.

SEGUNDO.- SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, A EFECTO DE ASIGNAR RECURSOS ECONÓMICOS ADICIONALES POR UN MONTO DE \$ 67,000,000.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) APLICABLES A PROGRAMAS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2016 - 2018, DETALLADOS EN EL PROGRAMA PRESUPUESTARIO QUE SE ADJUNTA COMO ANEXO DOS Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN QUE SE APRUEBA.



TRANSITORIOS:

ÚNICO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LA GACETA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA.

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

VII.- EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y SALUD, PARA LA MODIFICACIÓN DEL CAPÍTULO OCTAVO, SECCIÓN PRIMERA DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COLABORACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, RELATIVO AL CONSEJO MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. LA REGIDORA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL DICTAMEN INTEGRO, PARA DAR LECTURA ÚNICAMENTE A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA PROPUESTA, LA CUAL ES APROBADA POR UNANIMIDAD DE VOTOS. LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO CONTINUA CON LA LECTURA DEL MISMO Y AL CONCLUIR, ES SOMETIDO EL DICTAMEN A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII Y XI DEL ARTÍCULO 70 ; PRIMER Y SEGUNDO PÁRRAFO Y LAS FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX Y X, TODAS DEL ARTÍCULO 71 Y SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 71, PRIMER PÁRRAFO E INCISO A) DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 72, TODOS DEL CAPÍTULO OCTAVO, SECCIÓN PRIMERA DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COLABORACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CAPÍTULO OCTAVO
DE LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE COLABORACIÓN

SECCIÓN PRIMERA

DEL CONSEJO MUNICIPAL PARA LA INCLUSIÓN Y EL DESARROLLO HUMANO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 70. El Consejo municipal para la inclusión y el desarrollo humano de personas con discapacidad tendrá por objeto coadyuvar con las dependencias y entidades municipales, así como con las organizaciones e instituciones del sector público, social o privado inmerso en la problemática de las personas con discapacidad, para promover el desarrollo digno e integral de estos, y tendrá las siguientes funciones:

I.- Conocer, establecer y participar en programas tendientes a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, así como el impulso a todas aquellas propuestas que surjan para consolidar su inclusión, desarrollo humano y social.

II.- Generar más oportunidades en materia laboral para las personas con discapacidad y sus familias, a través de dependencias municipales, estatales e iniciativa privada.

III.- Trabajar coordinadamente con organizaciones sociales e instituciones de asistencia social a efecto de sumar esfuerzos encaminados a la adecuada atención de las personas con discapacidad en el Municipio.

IV.- Presentar a través del Secretario Técnico iniciativas al H. Ayuntamiento en lo relativo a la inclusión y mejoramiento de la calidad de vida de las personas con discapacidad

V.- Coadyuvar con las dependencias y entidades municipales en acciones de apoyo a las personas con discapacidad.

VI.- Promover la creatividad emprendedora de las personas con discapacidad para lograr su desarrollo integral.

VII.- Promover y Fomentar la cultura de la dignidad y respeto de las personas con discapacidad, a través de programas y campañas para garantizar la sensibilización y concientización de la población en general.

VIII.- Suscribir convenios con el sector gubernamental, el sector productivo, empresarial y con las organizaciones civiles, para que se generen facilidades económicas y/o administrativas en la adquisición de bienes y servicios públicos o privados así como descuentos a las personas con discapacidad y a sus familias.

IX.- (...)

X.- (...)

XI.- Dar seguimiento, evaluar y validar los acuerdos y proyectos aprobados en el Consejo.

XII.- (...)

Artículo 71. El Consejo municipal para la inclusión y el desarrollo humano de personas con discapacidad se integrará de la siguiente manera:

I. Presidente.- El Presidente Municipal;

II. Secretario.- El Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación;

III. Secretario Técnico.- Presidente Regidor de la Comisión de Salud;

IV. Coordinador Técnico.- Titular de la Subdirección de Atención a La Salud y Grupos Vulnerables;

V. Primer Vocal.- Presidente Regidor de la Comisión de Atención Ciudadana y Desarrollo Social;

VI. Segundo Vocal.- Presidente Regidor de la Comisión de Salud y del Deporte;

VII. Tercer vocal.- Presidente Regidor de la Comisión de Desarrollo de la Mujer y la Familia y Derechos;

VIII. Tercer Cuarto Vocal.- Presidente Regidor de la Comisión de Cultura;

IX. Cuarto Quinto Vocal.- Representante Titular del DIF Municipal;

X. Quinto Sexto Vocal.- Titular del Departamento de Grupos Vulnerables;

LIC CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 63 FRACCION II DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASI COMO EL ARTICULO 20 FRACCION II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTANDO DE -11- FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS Veinte DÍAS DEL MES DE Febrero DEL AÑO DOS MIL Dieciocho

EL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO